

**ANEXO I:****MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL TRÁNSITO DE GANADOS SOBRE VÍAS PÚBLICAS O TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LANGUILLA****Artículo 5. - Bases y tarifas:**

6.2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Zona única y tarifa anual:

Por cada plaza de ganado vacuno al año,	0,26 euros
Por cada plaza de ganado porcino de cebo al año,	0,60 euros
Por cada plaza de ganado de madre porcino de cebo al año, . . .	0,60 euros
Por cada plaza de ganado ovino al año,	0,05 euros
Por cada plaza de ganado equino al año,	0,26 euros

Dicha aprobación de esta modificación de la Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y comenzará a aplicarse con efectos desde el día 01-10-2017, continuando vigente hasta que se acuerde expresamente su modificación o derogación.

Languilla, a 16 de octubre de 2017.— El Alcalde, Oscar Ramírez García.

16192

Ayuntamiento de La Losa**ANUNCIO**

Este Ayuntamiento, en Sesión ordinaria del Pleno de fecha 6 de octubre de 2017, acordó con carácter de aprobación inicial modificar en el municipio la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes inmuebles de naturaleza urbana, fijando el tipo impositivo en 0,61% y aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la limpieza de terrenos y solares en La Losa con efectos para 2018.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 17 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el acuerdo y los expedientes estarán a disposición de cuantos estén interesados en su examen, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría Municipal durante 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. El texto de la ordenanza aprobada se publica en la página web del Ayuntamiento de La Losa durante dicho período.

De conformidad con el apdo. 3 del artículo 17 de la citada norma, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Losa, a 10 de octubre de 2017.— La Alcaldesa, Mercedes Otero Otero.